



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL (PERTENENCIA)
DTE. ROSALÍA NÚÑEZ GUTIÉRREZ.
DDO. MARÍA HELENA MONTAÑO GIL E INDETERMINADOS.
RAD. No. 20001 31 03 001 2021 00143 00

Habiendo verificado de la factura del impuesto predial que el avalúo catastral del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 190-63685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, no alcanza la mayor cuantía al tenor del artículo 20 del C.G.P, en consonancia con el art. 26, numeral 3 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Juzgado carece de competencia por ser el proceso de mínima cuantía y de conformidad al inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y se ordenará el envío del expediente para su reparto a los jueces civiles municipales de esta ciudad, por ser ellos los competentes.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

- 1. RECHÁCESE DE PLANO** la demanda presentada por **ROSALÍA NÚÑEZ GUTIÉRREZ** contra **MARÍA EHELAN MONTAÑO GIL Y PERSONAS INDETERMINADAS**, de conformidad al inciso 2º del artículo 90 del Código de General del Proceso, por ser otro juez el competente para conocer de ella en razón de la cuantía.
- 2. ENVÍESE** el expediente al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia para su reparto entre los jueces civiles de pequeñas causas de esta ciudad, por ser los competentes para conocer de la demanda. Háganse las anotaciones del caso y líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DTD. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULÉTA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 62 el día 02 - agosto - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA